

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

**ESTADO No. 062, LEY 1437 DE 2011**

Autos dictados por esta Corporación y que se notifican por anotación en el presente estado a las partes  
Que no lo han sido personalmente:

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	FECHA AUTO	TIPO DE AUTO	folios	MAGISTRADO PONENTE
20-001-23-33-000- 2022-00228-00 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	DIOMEDESMEJÍA GULLOSO	AFINIA GRUPO EPM Y SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	RESOLVIÓ RECHAZAR DE PLANO LA DEMANDA QUE EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO PRESENTÓDIOMEDES MEJÍA GULLOSO, CONTRA LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, POR NO HABERSE APORTADO LA PRUEBA DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD DE QUE TRATA EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 8º DE LA LEY 393 DE 1997, RESPECTO DE ESTADMANDADA, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.EN CONSECIENCIA SE ORDENA REMITIR ESTA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO RESPECTO A LA DEMANDADA AFINIA GRUPO EPM, A LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, POR COMPETENCIA, LO CUAL SE HARÁ A TRAVÉS DE LA OFICINA JUDICIAL, PREVIO REPARTO.	29-JULIO-2022	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS MARIO ARANGO HOYOS

FIJADO HOY PRIMERO (01) AGOSTO DEL 2022, LAS 8:00 A. M.

DESFIJADO HOY, PRIMERO (01) AGOSTO DEL DE 2022, A LAS 6:00P.M

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO  
SECRETARIA

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO  
SECRETARIA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar